

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00021

Habida cuenta de la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en la que advierte las razones por las que no inscribió la demanda en el folio de matrícula 230-154247¹, amén de lo dispuesto en auto del 3 de mayo de 2021² y con base en las actuaciones suscitadas al interior del asunto de la referencia, el Despacho resuelve:

- 1.- PRECISAR que el folio de matrícula inmobiliaria 230-154247 fue cancelado y dio paso a las matrículas 230-203972 y 230-203973 en la misma Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio, según se desprende de la documentación aportada por las partes a lo largo del proceso.
- 2.- ORDENAR la inscripción de la demanda de la referencia en las matrículas 230-203972 y 230-203973. Ofíciase a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio para que acate la medida, y a costa de la demandante, remita copia de los certificados de tradición que acrediten la medida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.26
fijado el 22 de febrero de 2024 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 48
² Cuaderno 1, archivo 12

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b4b9d326966f01be0629e0c1e2a2690c6685da7ae65d51af5096bc6e5f2a0f**

Documento generado en 21/02/2024 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>